

# Ley de Impulso a Embalses de Riego

Con fecha 9 de agosto se publicó la Ley N° 21.759 que modifica el artículo 294 del Código de Aguas en Chile, en relación a la exigencia de contar con permiso de la Dirección General de Aguas (“DGA”) para ciertas obras hidráulicas.

## 1. Contexto y objetivo de la reforma

La Ley N° 21.759 introduce modificaciones al artículo 294 del Código de Aguas con el propósito de simplificar y agilizar la construcción de embalses y tranques destinados a uso agrícola, en especial aquellos ubicados fuera del cauce, reduciendo exigencias administrativas para ciertas obras de menor envergadura y estableciendo un sistema de declaración jurada ante la DGA en lugar de una autorización previa. Actualmente, el artículo 294 del Código de Aguas exige la aprobación de la DGA para embalses de más de 50.000m<sup>3</sup> o con muro de más de 5m de altura, y otras obras hidráulicas mayores, sin distinguir si estas obras están dentro o fuera del cauce.

## 2. Principales modificaciones

- 1. Embalses en Cauces Naturales:** Requerirán autorización de la DGA los embalses con capacidad superior a 50.000m<sup>3</sup> o con muro de más de 5 metros de altura. En este caso no existe una modificación, respecto de la exigencia actual, aclarando que se refiere a cauces naturales.
- 2. Embalses Fuera de Cauce Natural:** Requerirán aprobación de la DGA los embalses con capacidad superior a 150.000m<sup>3</sup> o con muro de más de 7 metros de altura. Con ello, se genera una holgura o margen para la ejecución simplificada de embalses fuera del cauce que no existía hasta la fecha.
- 3. Obras Fuera de Cauce Exentas de Autorización:** Si la obra fuera de cauce supera la capacidad de 50.000m<sup>3</sup> o un muro de más de 5 metros altura, y se encuentra exenta de autorización previa en aplicación de la regla anterior, el propietario o administrador deberá presentar una declaración jurada antes de iniciar la construcción, incluyendo información sobre su responsable, dimensiones, características, fecha estimada de inicio y término y ubicación georreferenciada. Asimismo, deberá remitir el proyecto definitivo en un plazo de seis meses desde terminada la obra para conocimiento de la autoridad y su inclusión en el Catastro Público de Aguas.

## 3. Entrada en vigencia

La Ley N° 21.759 entrará en vigencia el 2 de marzo de 2026, debiendo la DGA, dentro de dicho plazo, actualizar el Decreto Supremo N° 50, de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 295, inciso 2º del Código de Aguas, que establece las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas contempladas en el artículo 294 del Código de Aguas.

## contacto



**Sebastián  
Abogabir**

[sabogabir@guerrero.cl](mailto:sabogabir@guerrero.cl)



**Francisca  
Pellegrini**

[fpellegrini@guerrero.cl](mailto:fpellegrini@guerrero.cl)



**Benjamín  
Pérez**

[bperez@guerrero.cl](mailto:bperez@guerrero.cl)



**Clemente  
Pérez**

[cperez@guerrero.cl](mailto:cperez@guerrero.cl)



**Ignacio  
Aswani**

[iaswani@guerrero.cl](mailto:iaswani@guerrero.cl)



**Ricardo  
Cortés**

[rcortes@guerrero.cl](mailto:rcortes@guerrero.cl)



**Gabriela  
Galdames**

[ggaldames@guerrero.cl](mailto:ggaldames@guerrero.cl)



**Sebastián  
Mozó**

[smozo@guerrero.cl](mailto:smozo@guerrero.cl)



**Teresa  
Trucco**

[ttrucco@guerrero.cl](mailto:ttrucco@guerrero.cl)